

# SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES A MUNICIPIOS

## CONSIDERACIONES GENERALES

### MARCO LEGAL

Mediante las modificaciones a la Constitución Política del Estado de Sonora publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 11 de julio de 2005, en su artículo 67 se crea el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y en ella se establecen las atribuciones entre otras: Inciso “A) Revisar los Estados Financieros trimestrales de los Municipios ..., que para dicho particular deberán presentarse ..., para el exclusivo efecto de formular observaciones, si las hay y en su caso, darles seguimiento, con la finalidad de colaborar con las autoridades administrativas en el cumplimiento de las disposiciones relativas al manejo de fondos públicos.” Atribuye también en su inciso “G) Determinar y ejecutar las medidas conducentes a la recuperación de los daños y perjuicios que afecten al erario, por el ejercicio indebido o equivocado de recursos públicos .... lo cual informará al pleno del Congreso, por conducto de la Comisión de Vigilancia ....”

La Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, en su artículo 22 menciona que “Los Gobiernos Municipales están obligados a proporcionar al I.S.A.F., la información que les solicite y a permitir la práctica de visitas, inspecciones y auditorías necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Igual obligación tienen los funcionarios y empleados de las administraciones públicas paramunicipales, así como las instituciones privadas o particulares a los que ... los Gobiernos Municipales les hubiere concedido apoyos, subsidios o transferencias. También en su artículo 30 establece que “las Entidades, dentro de un plazo de 30 días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de recibidos de los pliegos de observaciones, informarán al Órgano Técnico del H. Congreso, en este caso al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización .... sobre su trámite y medidas dictadas para hacer efectivo el cobro de las cantidades no percibidas por .... las Haciendas Públicas Municipales, el resarcimiento de los daños y perjuicios causados y el fincamiento de las responsabilidades en que hayan incurridos sus empleados y funcionarios, así como los Organismos de la Administración Pública .... Paramunicipal y sus funcionarios y empleados .... que hubieren intervenido en el Ingreso o en el Gasto Público, dando noticia, en su caso de las penas impuestas, de su monto cuando sea de carácter económico y el nombre de los sancionados”.

En lo correspondiente a la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su artículo 61 menciona que “Corresponde al Ayuntamiento las competencias y funciones siguientes: .... III en el ámbito Administrativo: .... Inciso W) Proporcionar a los Poderes del Estado, los informes y documentos que les soliciten sobre cualquier asunto de la competencia del Ayuntamiento. Será causa de responsabilidad, en los términos que fije la ley de la materia, la falta de cumplimiento de las órdenes legítimas que reciban de los Poderes del Estado”. Asimismo, en el artículo 96 de la misma Ley, establece las facultades que ejercerá el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, entre otras en su fracción XI señala “Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales, en relación con responsabilidades administrativas, aplicando las sanciones que correspondan, en los términos señalados en las leyes y hacer las denuncias ante el Ministerio Público, prestándole a éste, la colaboración que fuere necesaria”.

### SITUACIÓN ACTUAL

En los últimos años, se ha observado una mínima participación por parte de los Órganos de Control Municipal encargados de atender la solventación de observaciones y sobre todo, la obligación de informar al H. Congreso del Estado a través de su Órgano Técnico que es el I.S.A.F. toda vez que, al momento de que el Pleno emite el Acuerdo de calificación de la Cuenta

Pública de cada municipio, también instruye, independientemente de la calificación emitida (aprobatoria o reprobatoria), para que se solventen las observaciones resultantes de la Fiscalización y a darles seguimiento a las mismas.

Lo anterior, nos ha dado una percepción de que algunos Ayuntamientos, al momento de recibir una calificación aprobatoria de sus Cuentas Públicas, dejan de atender las observaciones detectadas en la revisión de dichas Cuentas. No dudamos que los Órganos de Control de la mayoría de los Municipios llevan un efectivo seguimiento de observaciones, solventando algunas e iniciando procedimientos en otros casos, sin embargo no lo informan al H. Congreso del Estado. Esto ha dado como resultado que a la fecha se tiene un rezago significativo.

## SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

Con el fin de resolver ese vacío de información que se tiene, se propone un Sistema para el Seguimiento de Observaciones el cual contempla tres pasos con sus respectivos formatos:

- Una vez recibido el Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado emite la calificación aprobatoria o reprobatoria de sus Cuentas Públicas, se acompaña del Informe de Resultados elaborado por el I.S.A.F. el cual contiene las observaciones más relevantes detectadas en la Fiscalización, se deberá realizar una reunión interna donde estarán presentes el Presidente Municipal y los demás titulares de las Dependencias que integran la Administración Directa. En esta reunión, se establecerán por parte de los titulares de las áreas a las cuales se les detectaron observaciones, los compromisos en cuanto a los plazos que requieran para solventar sus observaciones y serán signados con el fin de establecer compromisos. A continuación, serán formalizados por las autoridades presentes sugiriéndose el Presidente Municipal, el Síndico, el Tesorero y el titular del Órgano de Control. Este documento se denomina Programa para la Solventación de Observaciones de Cuenta Pública del (año) y quedará a resguardo del Órgano de Control Municipal, siendo opción el enviar una copia al I.S.A.F.

AYUNTAMIENTO DE XXXXX																		
PROGRAMA PARA LA SOLVENTACION DE OBSERVACIONES DE LA CUENTA PUBLICA DEL 2004.																		
FECHA DE FIRMA DE COMPROMISOS: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.																		
No	OBSERVACION	ACCIONES PARA SOLVENTAR	UNIDAD RESPONSABLE	TITULAR DE LA UNIDAD	PLAZO PARA SOLVENTAR (días hábiles)	FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD	MES 1				MES 2							
							1	2	3	4	1	2	3	4				
1	En las obras XX, XXX y XXX, se detectó que los expedientes técnicos no se encuentran integrados en su totalidad	Se deberán integrar los expedientes técnicos con la totalidad de los conceptos tal y como se describen en la Ley de Obras Públicas, en su art. XX	Dirección General de Obras Públicas	Ing. Ma. Judith Romero Rosas	20													
2	Se aplicó el cuestionario para evaluar el control interno de la Paramunicipal OOMAPAS y se detectó que se encuentra Deficiente, lo cual se dio a conocer al titular del Organismo	Se deberán atender las funciones que se encontraron deficientes y corregirlas con la oportunidad debida, con el fin de evitar las deficiencias detectadas.	Dirección General de OOMAPAS	C.P. Mario Ramirez Leal	20													
3	Al revisar el rubro de Cuentas por Cobrar, se determinó un importe de \$1'238,150 que corresponde a Deudores por Impuesto Predial de ejercicios anteriores.	Se deberán realizar los asientos contables correspondientes para su traspaso a Cuentas de Orden	Tesorero Municipal	C.P. Martín Castro Duarte	10													
4	En la revisión de los Egresos, se encontró lo siguiente: Comprobantes sin Req. Fiscales: \$28,750, Gastos sin soporte documental: \$8,730, Gastos sin autorización: \$5,320 Total: \$42,800	Se deberán recabar los documentos y autorizaciones a la brevedad y en su caso, establecer medidas para que se evite reincidir en esta situación	Tesorero Municipal	C.P. Martín Castro Duarte	40													
5	Al realizar la revisión de la Deuda de la Administración Directa, se detectó que no se ha integrado el Comité de Deuda	Se deberá integrar a la brevedad, con el fin de obtener transparencia en la adquisición de compromisos crediticios	Tesorero Municipal	C.P. Martín Castro Duarte	25													
LIC. FRANCISCO LOPEZ MENDEZ Presidente Municipal			LIC. ENRIQUE RUIZ SOTO Síndico Municipal			C.P. MARTIN CASTRO DUARTE Tesorero Municipal			C.P. MARTHA ROMO VEGA Contralor Municipal									

2. Una vez que el documento descrito anteriormente se ha elaborado, el Órgano de Control Municipal elaborará una calendarización de cada uno de los compromisos de solventación de observaciones con el fin de tener una vigilancia de las acciones que se realizarán y los vencimientos determinados por los titulares de las áreas involucradas. Este documento deberá ser firmado por el titular del Órgano de Control y deberá ser enviado al Órgano Técnico del H. Congreso, en este caso el I.S.A.F. para su conocimiento.

<b>AYUNTAMIENTO DE XXXXX</b>				
<b>CALENDARIZACION PARA LA SOLVENTACION DE OBSERVACIONES DE LA CUENTA PUBLICA DEL 2004.</b>				
No	OBSERVACION	ACCIONES PARA SOLVENTAR	PLAZO PARA SOLVENTAR (días hábiles)	FECHA MAXIMA PARA SOLVENTAR
1	En las obras XX, XXX y XXX, se detectó que los expedientes técnicos no se encuentran integrados en su totalidad	Se deberán integrar los expedientes técnicos con la totalidad de los conceptos tal y como se describen en la Ley de Obras Públicas, en su art. XX	20	05 ENE 06
2	Se aplicó el cuestionario para evaluar el control interno de la Paramunicipal OOMAPAS y se detectó que se encuentra Deficiente, lo cual se dio a conocer al titular del Organismo	Se deberán atender las funciones que se encontraron deficientes y corregirlas con la oportunidad debida, con el fin de evitar las deficiencias detectadas.	20	05 ENE 06
3	Al revisar el rubro de Cuentas por Cobrar, se determinó un importe de \$1'238,150 que corresponde a Deudores por Impuesto Predial de ejercicios anteriores.	Se deberán realizar los asientos contables correspondientes para su traspaso a Cuentas de Orden	10	10 DIC 05
4	En la revisión de los Egresos, se encontró lo siguiente: Comprobantes sin Req. Fiscales: \$28,750, Gastos sin soporte documental: \$8,730, Gastos sin autorización: \$5,320 Total: \$ 42,800	Se deberán recabar los documentos y autorizaciones a la brevedad y en su caso, establecer medidas para que se evite reincidir en esta situación	40	04 FEB 06
5	Al realizar la revisión de la Deuda de la Administración Directa, se detectó que no se ha integrado el Comité de Deuda	Se deberá integrar a la brevedad, con el fin de obtener transparencia en la adquisición de compromisos crediticios	25	13 ENE 06
<p><b>C.P. MARTHA ROMO VEGA</b> Contralor Municipal</p>				

3. En forma periódica y a medida que las fechas de vencimiento para solventar cada una de las observaciones se van cumpliendo, el Órgano de Control Municipal debe informar sobre las solventaciones que se hayan realizado al I.S.A.F., quien a su vez informa al H. Congreso a través de la Comisión de Vigilancia sobre el avance que el Ayuntamiento va teniendo en el cumplimiento de la instrucción del Pleno, relativa a que deberán de solventar las observaciones detectadas en la Fiscalización de su Cuenta Pública.

**AYUNTAMIENTO DE XXXXX**  
**PROGRAMA PARA LA SOLVENTACION DE OBSERVACIONES DE LA CUENTA PUBLICA DEL 2004.**  
**INFORME DE AVANCE DE SOLVENTACIONES AL 30 DE ENERO DE 2006**

No	OBSERVACION	ACCIONES PARA SOLVENTAR	SOLV.	ACCIONES REALIZADAS
1	En las obras AA, BBB y CCC, se detectó que los expedientes técnicos no se encuentran integrados en su totalidad	Se deberán integrar los expedientes técnicos con la totalidad de los conceptos tal y como se describen en la Ley de Obras Públicas, en su art. XX	SI	Se integraron los expedientes de las obras AA, BBB Y CCC, las cuales fueron verificadas por este Órgano de Control
2	Se aplicó el cuestionario para evaluar el control interno de la Paramunicipal OOMAPAS y se detectó que se encuentra Deficiente, lo cual se dio a conocer al titular del Organismo	Se deberán atender las funciones que se encontraron deficientes y corregirlas con la oportunidad debida, con el fin de evitar las deficiencias detectadas.	NO	A la fecha, hemos verificado los procedimientos observados en el Cuestionario de Control Interno aplicado y se lleva un avance del 80%
3	Al revisar el rubro de Cuentas por Cobrar, se determinó un importe de \$1'238,150 que corresponde a Deudores por Impuesto Predial de ejercicios anteriores.	Se deberán realizar los asientos contables correspondientes para su traspaso a Cuentas de Orden	SI	Con fecha 18 de noviembre se aplicó la Póliza de Diario 154 donde se realiza el traspaso a Cuentas de Orden, con la autorización respectiva del Cabildo y la cual obra en nuestro poder.
4	En la revisión de los Egresos, se encontró lo siguiente: Comprobantes sin Req. Fiscales: \$28,750, Gastos sin soporte documental: \$8,730, Gastos sin autorización: \$5,320 Total: \$ 42,800	Se deberán recabar los documentos y autorizaciones a la brevedad y en su caso, establecer medidas para que se evite reincidir en esta situación	NO	A la fecha de este Informe de Seguimiento, no se ha vencido el plazo propuesto para solventar, sin embargo, se cuenta con un avance del 50%
5	Al realizar la revisión de la Deuda de la Administración Directa, se detectó que no se ha integrado el Comité de Deuda	Se deberá integrar a la brevedad, con el fin de obtener transparencia en la adquisición de compromisos crediticios	SI	En la reunión de Cabildo del 16 de Noviembre, se integró el Comité para la vigilancia y contratación de Deuda.

C.P. MARTHA ROMO VEGA  
 Contralor Municipal

Mediante la correcta y oportuna implementación de los formatos descritos y que constituyen un Sistema de Seguimiento de Observaciones, se pretende mejorar en forma significativa el rezago en la solventación de observaciones, además de mejorar la vigilancia por parte de los Órganos de Control Municipales de las correcciones necesarias que favorecerán la mejora en los rubros de Control Interno, Financiero, Presupuestal, el ejercicio ordenado de la Obra Pública y recursos públicos en general, lo que permitirá obtener mejor evaluación en la aplicación de Indicadores de Medición al Desempeño Municipal.